

PERGAMINO, julio 24 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día **23 de julio de 2009**, al considerar el Expte. **D-92-09 D.E. D-3369-09 VECINOS CALLE J.J. VALLE ENTRE R. OBLIGADO Y J. V. GONZALEZ** – solicita constituirse en consorcio para ejecutar obra de cordón cuneta y carpeta asfáltica.-
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA EN LA ARTERIA QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNA:**

ARTERIA	ENTRE	ENTRE
J.J. VALLE	JOAQUIN V. GONZALEZ	RAFAEL OBLIGADO

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : RUSCALLEDA NESTOR
SECRETARIO : FERNANDEZ ANTONIO
TESORERO : ALBANA MIGUEL
VOCALES : MACHADO GUSTAVO
PARRA NORA

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7009/09.-


Cidora. María D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino